

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 361-2016

FW 31800

20 JUL 2016

Ingeniera
Salomé Marín
Concejala de Ambato
Abogado
Andrés Marín Medina
Concejal Suplente
Presente

De mi consideración:

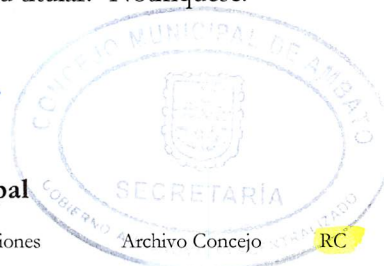
Me refiero al oficio SC-SM-2016-054 del 14 de julio 2016, mediante el cual solicita se le autorice sus vacaciones del período 2014-2015 a partir del 25 de julio hasta el 11 de agosto de 2016, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, así como también se convoque en legal y debida forma al abogado Andrés Marín Medina, concejal suplente.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 19 de julio de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; en concordancia con lo prescrito en la reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal que en su parte pertinente prescribe: “De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento,... Las licencias serán concedidas de acuerdo al criterio del Concejo Municipal; y en concordancia con la parte pertinente de lo que establece la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 que dice: “Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”, **RESOLVIÓ** conceder vacaciones a la Concejala ingeniera Salomé Marín del 25 de julio hasta el 11 de agosto de 2016 inclusive; y, convocar al abogado Andrés Marín Medina, concejal suplente para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato, para el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c..c. Financiero
Catana M.
2016-07-19

Talento Humano

Sec. Ejec. Alcaldía

Sala de Comisiones

Archivo Concejo

RC